

21-2
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL
DE
Beneficencia y Sanidad

SECCION DE BENEFICENCIA

CIRCULAR

Desde el veinte y nueve de Agosto inmediato al cuatro de Setiembre siguiente é inclusive, se celebrará en Milan un Congreso Internacional de Beneficencia, con el laudable propósito de poner en comunicacion á los hombres que en las diversas regiones del mundo se ocupan de los que sufren y de los que trabajan.

De cuatro categorías son las cuestiones que se someterán al Congreso: organizacion de la Beneficencia en general bajo el doble punto de vista administrativo y distributivo; beneficencia por la limosna; beneficencia hospitalaria y sanitaria, é instituciones de beneficencia que tienen además un carácter de órden público.

Uno de los principales elementos con que cuenta el Congreso es la presentacion de Memorias y de Escritos especiales sobre la organizacion de las Instituciones benéficas y en particular de las recientes ó poco conocidas.

La Junta organizadora del Congreso no ha querido limitar los objetos de estos escritos; pero ha indicado los que llamaron su preferente atencion. He aquí los principales:

Legislacion.—Organizacion de la Beneficencia.—Catálogo de los libros y folletos, hojas periódicas, etc., que se han publicado desde mil ochocientos sesenta y dos sobre Beneficencia.—Inscripcion y recuento de pobres.—Domicilio de las personas socorridas.—De la oportunidad de reunir las instituciones benéficas que tengan el mismo objeto.—Nuevas instituciones exigidas por las actuales condiciones de la sociedad.—Bases y principios de la Beneficencia pública y de la Caridad privada: sus límites.—Organizacion de los socorros voluntarios si se considera que el de los pobres válidos sea del exclusivo dominio de la Caridad privada.—Causas de la indigencia y del pauperismo: remedios.—Patronazgo de los pobres.—Instituciones de Beneficencia que tienen por objeto la educacion.—Cuáles son los sistemas preferibles para la vigilancia y educacion moral de los niños indigentes de los hospicios.—Cuáles son los principios que deben dirigir la organizacion de los Asilos destinados á la educacion y rehabilitacion de los menores abandonados, viciosos ó extraviados, y cuál la mejor forma de estas instituciones.—De los Asilos temporales para las niñas pobres salidas de los hospicios.—Hospitales generales y especiales.—Instituciones de Beneficencia para los niños enfermos, raquíticos y convalecientes.—Salas cunas.—Casas de maternidad.—Instituciones de Beneficencia para los ciegos.—Forma

más conveniente para el socorro de los ciegos salidos de los hospicios.—Casas para los criminales locos.—Organizacion del patronazgo de los locos salidos de los hospicios.—Medidas que deben adoptarse en su favor.—Montes de Piedad.—Mendicidad y vagancia: legislacion: estadística.—Asilos de mendicidad y su organizacion.—Organizacion armónica de los diferentes servicios de Beneficencia de una misma localidad.

Tales son los asuntos que llamaron preferentemente la atencion de la Junta organizadora del Congreso. Y queriendo esta Direccion General ayudar en lo posible, y á pesar de la premura del tiempo, á los laudables propósitos del Congreso, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que, en un plazo de diez dias, eleve V. S. á este Centro cuantos libros, Memorias y folletos pueda reunir en esa provincia referentes á las materias indicadas, y que por ello y por las convenientes formas de su exposicion sean dignos de figurar en el Congreso de Milan.

Segundo. Que, con la misma urgencia, V. S. llene y devuelva á esta Superioridad los estados adjuntos, con el mayor número de datos estadísticos que le sea posible reunir, acompañados de los comprobantes más autorizados que pueda recoger.

Tercero. Que excite el ilustrado y patriótico celo de cuantos en esa provincia se interesan por las clases que trabajan y sufren, para que contribuyan en la medida de sus fuerzas al mayor éxito del Congreso, dando cuenta de lo que lograren en este sentido.

Y cuarto. Que practique todas estas diligencias con la celeridad que la angustia del tiempo recomienda, avisando por telégrafo el recibo de esta circular.

Del ilustrado celo de V. S. y de su probado amor á las instituciones benéficas y al prestigio de la Nacion, espera esta Direccion General los mejores resultados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de Julio de 1880.

EL DIRECTOR GENERAL,

C. Albáñez de Aldacoa.

Sr. Gobernador De la provincia de

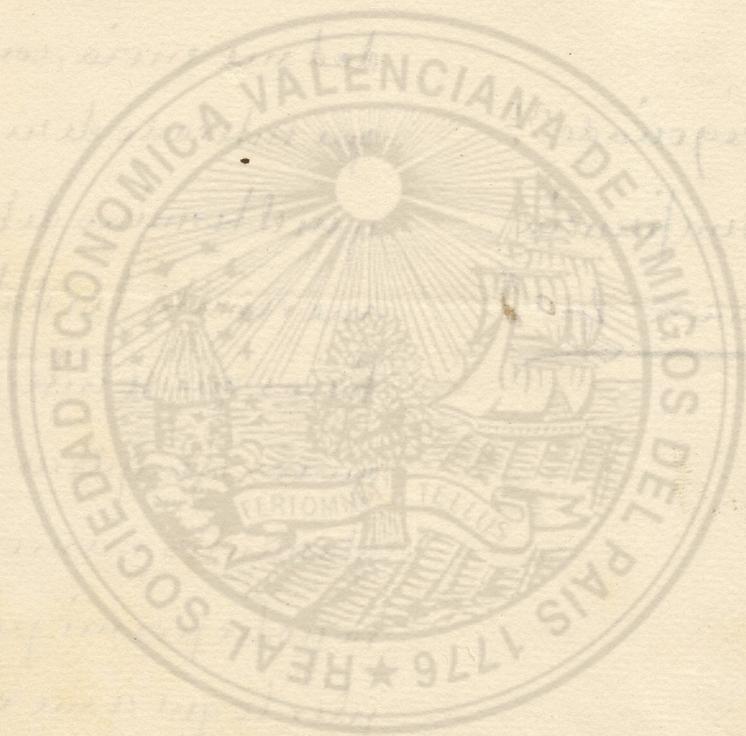
XI-2

Segunda de 3.^o
Beneficencia
Número 402

Remito á V. S. ejem-
plar de la circular y estado
que el Illmo. Sr. Director Ge-
neral de Beneficencia y Sani-
dad me envia, con el fin de
que enterado de su contenido
y en el termino de tres dias
me remita los datos y no-
ticias que se interesan, y al-
gunos ejemplares de los re-
glamentos memorias etc. pa-
ra poder por mi parte cum-
plir lo que se me ordena den-
tro del plazo que se señala.

Dios

que a V.S. me lo
Valencia 9 de Julio del 88o.
F. Godella



Sor Presidente de la Sociedad Económica de amigos del
País de esta Capital.